



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**Radicado: D 2017070004765**

**Fecha: 19/12/2017**

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se adopta el manual de políticas contables del  
Departamento de Antioquia”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de  
las facultades constitucionales, legales y reglamentarias y,

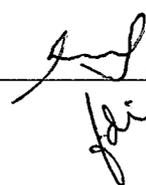
**CONSIDERANDO**

- a) Que el artículo 354 de la Constitución Política, le asigna al Contador General, la facultad de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con sus entidades descentralizadas, territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.
- b) Que mediante la Ley 298 de 1996 por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación, como Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones, en su artículo 3° le asigna al Contador General de la Nación, entre otras funciones específicas, las de impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos relacionados con la contabilidad pública; determinar las normas contables que deben regir en el país, e impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos relacionados con la contabilidad pública.
- c) Que, en concordancia con los objetivos de la Ley 1314 de 2009, la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos (en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público); los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

*[Firma manuscrita]*

- d) Que, de conformidad con la mencionada Resolución, modificada por la Resolución 693 de 2016 y la Resolución 484 de 2017, durante el periodo de preparación obligatoria, comprendido entre el 6 de diciembre del 2016 y el 31 de diciembre del 2017, las entidades deben formular y ejecutar, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Nuevo Marco Normativo.
- e) Que, con el fin de incorporar el procedimiento para la evaluación del control interno contable, basados en los marcos normativos de contabilidad expedidos por la CGN y en concordancia con la aplicación de la Implementación del Manual Técnico del Modelo Estándar del Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 2014, el Contador General de la Nación expide la Resolución 193 del 5 de mayo del 2016, "por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable".
- f) Que el procedimiento de la Resolución 193 del 2016 se aplica a partir del 1° de enero del 2018.
- g) Que el numeral 3.2.4. del anexo a la Resolución 193 del 2016, indica que la entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.
- h) Que el Departamento de Antioquia creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable por medio del Decreto 4779 de 2013 y lo modificó y reemplazó por el Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera por medio del Decreto 3074 de 2017.
- i) Que el Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera realizó sesiones extraordinarias para revisar y aprobar el manual de políticas contables del Departamento de Antioquia.
- j) Que en las mencionadas sesiones se incluyeron como miembros, con voz y voto: Secretarios, Directores y Gerentes del Departamento de Antioquia, o sus delegados, según el tema abordado, dando cumplimiento al parágrafo 2° del artículo 1° del Decreto 3074 de 2017.
- k) Que el Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera ha revisado y aprobado las propuestas de políticas contables remitidas por las Mesas de Trabajo, donde participaron previamente Secretarios y Directores de las Secretarías responsables, dando cumplimiento al numeral 3° del artículo 3° del Decreto 3074 de 2017.

En mérito de lo expuesto,



## DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Adóptese el Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia, con el fin de asegurar que la información financiera sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control, y que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP.

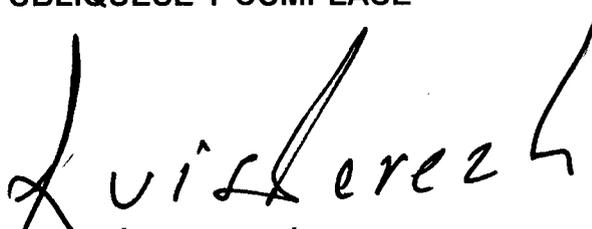
El Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia quedará como se indica en el anexo del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.** El Manual de Políticas Contables deberá ser aplicado por todos los funcionarios de las diferentes Dependencias que conforman la estructura organizacional del Departamento de Antioquia implicadas en el proceso de generación de información financiera. Para el efecto, cada Dependencia deberá actualizar los manuales de procedimientos y de funciones durante el primer periodo de aplicación del nuevo marco normativo para dar cumplimiento a la política contable asociada.

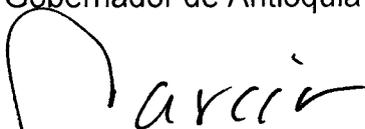
**ARTÍCULO 3º. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir del 1º de enero de 2018 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Grupo NICSP

Revisó: Luz Aydé Correa Aguirre, Directora de Contabilidad (E)

Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda

Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera Hacienda

Vo.Bo. Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

